

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

TRASLADO COMÚN NO RECURRENTES

ARTÍCULO 65 Y 67 – LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

RADICADO: 54001-31-20-001-2021-00028-04

AFECTADO(S):

JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO, ALVARO DE JESÚS RAMIREZ GÓMEZ Y REINALDO OROZCO RAMÍREZ Y OTROS.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 04 de agosto de 2021.

Conforme la solicitud de recurso de Apelación presentada por el Doctor: JUAN CAMILO PÁEZ JAIMES, del AUTO de fecha 28 de Julio de 2021, proferido por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA, en observancia de los preceptuado en el artículo 67 de la ley 1708 de 2014, MODIFICADO por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017. Se procede a CORRER TRASLADO COMÚN, por el término de CUATRO (04) DÍAS HABILES, dejando el expediente en SECRETARIA a su disposición, para lo que consideraren conveniente.

FECHA DE INICIO: CINCO (05) DE AGOSTO DE 2021 - 8:00 HORAS.

FECHA DE VENCIMIENTO: DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2021 - 18:00 HORAS.

Er constancia se firma;

JUAN OSWALDO LEÓN

ECRETARIO